



Señor

JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA -(AMAZONAS)

E.

S

D.

REFERENCIA: DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO

DEMANDADO: NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA

MENOR: SALMA GABRIELA MORA PINEDO

Respetado Doctor(a):

RONNY RAFAEL PITRE LINDO, actuando en calidad de Comisario de Familia del municipio de Puerto Nariño según lo establecido por el artículo 98 y 82 numeral 11 de la ley 1098, actuando en representación del menor SALMA GABRIELA MORA PINEDO; por medio este escrito interpongo ante usted DEMANDA DE FILIACIÓN NATURAL (INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD) en contra del señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, mayor de edad y en favor SALMA GABRIELA MORA PINEDO, a fin de que se hagan las declaraciones que solicitaré más adelante. Para ello me fundamento en los siguientes hechos y normas que entro a relatar:

HECHOS

- 1.- El día Veintiocho (28) del mes Junio del año dos mil Veinte (2020), en el Municipio de Puerto Nariño, Departamento de Amazonas, nació la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO, como consta en los registros civiles de nacimiento No. 1.122.271.119, fue registrada en la Registraduría de Puerto Nariño.
- 2.- La señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO, madre de la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO, para el momento de la concepción y nacimiento de su hija, era soltera y por consiguiente adquirió la calidad de madre extramatrimonial y representante legal de la menor.









3.- Mediante solicitud presentada ante este despacho por la señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO, que tuvo relaciones con el señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, de cuya unión nació la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO, cuyo reconocimiento de paternidad solicita se declare.

4.- La señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO, manifiesta que no posee los recursos económicos para costear la prueba de ADN pero que está dispuesta continuar con el proceso.

5.- El nueve (09) de julio del 2020 el suscrito Comisario de Familia cita al señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, para el día veintiuno (21) de julio del 2020, con el fin de llevar a cabo Audiencia Extraprocesal de Conciliación de Reconocimiento Voluntario de Paternidad y Fijación de Cuota de Alimentos, sin embargo el señor en mención se negó a recibir la boleta de citación.

6.- El día veintiuno (21) de julio del año presente, se realizó acta CF-10100-29 audiencia extraprocesal de reconcomiendo voluntario de paternidad y fijación de cuota de alimento entre los señores BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO y NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, en calidad de madre y presunto padre de la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO declarándose fallida por que el señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA no asistió a la diligencia.

PRETENSIONES

1.- Que se declare que la menor SALMA GABRIELA MORA PINEDO, nacida el día Veintiocho (28) del mes Junio del año dos mil Veinte (2020) en el municipio de Puerto Nariño es hija del señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Leticia (Amazonas) en la Barrio Simón Bolívar.









- 2.- Como consecuencia de la anterior declaración se ordene que el demandado es padre de la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO, para todos los efectos legales.
- 3.- Que en la misma sentencia se ordene oficiar al señor Registrador de Puerto Nariño para que se haga la respectiva anotación marginal en el registro civil de nacimiento de la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO.
- 4.- Que se condene al señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA a pagar los alimentos que dejo de suminístrales a la niña desde el momento de su nacimiento.
- 5.- Que se condene en costas, y agencias en derecho al demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en los Artículos 1, 2,7 y del 10 al 18 de la ley 75 de 1.968, artículos 14, 72 del Código Civil, Decreto 2737 de 1989, Ley 721 de 2001 y demás normas concordantes y pertinentes.

COMPETENCIA.

Por la naturaleza del proceso y la vecindad de las partes es Usted competente para conocer de esta demanda.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como medio de prueba las siguientes:

PRUEBA BIOLÓGICA

Sírvase ordenar a quien corresponda la práctica de la prueba de ADN, tanto a la menor como a los padres de conformidad Ley 721 de 2001.









DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento No. 1.122.271.119 de la menor SALMA GABRIELA MORA
 PINEDO, expedido por la Registradora de Puerto Nariño.
- 2.- Fotocopia simple de la cedula de ciudadanía de la señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO.
- 3.- El día nueve (9) de julio del 2020 se citaron a los señores BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO y NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, con el fin de realizar audiencia extraprocesal de conciliación de reconocimiento voluntario de paternidad y fijación de cuota de alimento, el día veintiuno (21) de julio del presente año.
- 4.- Acta CF-10100-029 audiencia extraprocesal de conciliación de reconocimiento voluntario de paternidad y fijación de cuota de alimento del día veintiuno (21) de julio del presente año, realizado entre los señores BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO y NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA.

ANEXOS

Adjunto copia de la demanda para el archivo, otras con sus anexos para el traslado.

Documentos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: La señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO, recibe notificación en la dirección Carrera 6 Nro. 5 -30 barrio Centro del Municipio de Puerto Nariño – Departamento de Amazonas, Correo electrónico: tathianamora@gmail.com, Teléfono celular Nro. 3138514896.

EL DEMANDADO: El señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA, recibe notificaciones en la dirección Carrara 3 Nro. 11-72 Barrio Simón Bolívar del municipio de Leticia -









(Departamento de Amazonas). Celular 3115294785, 31115359162 (Elizabeth Barbosa – progenitora),

EL SUSCRITO COMISARÍA DE FAMILIA DE PUERTO NARIÑO: recibirá notificaciones personales en la dirección Calle 5 No. 1 – 10 barrios Centro - Palacio Municipal de Puerto Nariño - (Departamento de Amazonas), Correo Electrónico: ronnypitrelindo313293@gmail.com,

comisariafamilia@puertonarino-amazonas.gov.co.

Del Señor Juez,

RONN RAFAEL PITRE LINDO

Comisario de Familia del Municipio de Puerto Nariño

C.C No 1.123.400.581 de Dibulla.

T.P. No 215275 del C.S. de la Judicatura

Código Postal General 9110

10

TRANSCRIBIO:	REVISO:	APROBO:
RONNY PITRE LINDO	RONNY PITRE LINDO	RONNY PITRE LINDO







NUIP	1.122.271.119	DE NACI		587840 tive	183
otos de i	a oficina de registro - Clase de e			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
egistradur	- April 1		Corregemento [] Inspession	r de Policia Código	X 6 T
	STRADURIA DE PUI		COLOMBIA - AMAZ	ONAS - PUERTO	NARINO
atos del	inscrito				
10 RA	Primer Apellid		PINEDO	gundo Apellido	
SALM	A GABRIELA	Nom	bra(c)		* (* (* (* (*)
	forthe de nacimie		Sexo (en letras)	Grupa sanguinea	Factor RH
Año :		UN Dia 2B	FEMENINO	trispección)	
COLO	MBIA AMAZONAS P	UERTO NARINO	. Przekowe przek		
CEDT	Tipe de decument	O DE NACIDO VII	6762	Número certificado de 14162721-0.	natide vivo
	modre o podre (Para cosas de pueblos indig				opellido dei Inscritor
	PINEDO BRENDHA		mbres compleses		
	Documento	de identificación (Clare y número	0	Magignalid	and
CC 1	.122.270.337	•••••		COLOMBIA	
Deter de la	modre e padre (Pare tosas de puebles indig	enes con linea matrilipeal, a parejos del s Apolitados y no	mismo sexo, anotar el progenitor que ind mbros completos	lgsen los deciarantes para el segundo	opelido del invaritoj
				*** ** ** ** ** **	
		de Identificación (Glass y numero	9)		
Datas de	el declarante	Anellidas y on	embres completos		- TOPOSTER
MORA	A PINEDO BRENDHA	A TATHIANA	· · · · · · · · · · ·		
cc :	1.122.270.337	de Identificación (Clase y númer	o)	B.al firms	
Dotas p	rimer testigo		W		windsed Study A
		Apeliidos y na	ombres Completes		
	Documents	de identificación (Clase y númer	rej	Pirma	
0-1					
Dates si	egundo testigo	Apeilidos y is	simbres completes		
	Document	de Idanzificación (Clase y núme	re)	Firms	
	Fecha de Inscr	ipclón	Nombre y fir	ma del funcionaria que ou	toriza /
Αñ	o 2020 Mes	DU LDa LO	ESPERANZA MC		REGIST
722	Reconocimiento	Agreno	7	Nambre y firms mario ante quien se huce e	
-1			rismore y fama del fancio	morio ante quen se noce e	reconocimiento
95	Firma			*Vernbre y firmya	
10	JUL.2020 - ACTA	COMPLEMENTARO	MARA NOTASENT REGA		DMPAREND
LA	74 (F. 970) MARCHARD STATE (F. 1907) MARCHARD STATE	CRITA SEGUN AB			12-JUL-2
7	7-7-				
PUE	RTO NARIÑO, AMAZON	AS, 10-JULIO-2020. EL	PRESENTE DOCUMEN	TO ES FIEL COPIA TO	MADA
DEL	ORIGINAL QUE REPOSA	A EN NUESTRO ARCHIV	/O. [
		ESPERANZA MO	ORA BALITISTA	Adhesiva (Registro	Sople :
		Registradora Munic	ipal del Estado Civil	EGISTRADURIA 270834	83-0
	55			The same of the sa	THE A



MORA PINEDO

BRENDHA TATHIANA







FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1998
PUERTO NARIÑO
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-SEP-2016 PUERTO NARIÑO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN





A-6000700-00925374-F-1122270337-20170726





BOLETA DE CITACIÓN

	Puerto Nariño, 09/04/200
	Señor(a)
	Mick Monos Rolkisosu Barrio SIMON ROLLIOR Comunidad Puerto Nariño - Amazonas
	Comedidamente me permito solicitarle, se sirva comparecer al despacho de la Comisaría de Familia de Puerto Nariño ubicada en dirección calle 5 No. 1 – 10 Alcaldía Municipal de puerto Nariño, EL DÍA NORTES (D.) DEL MES DEL AÑO (DEL AÑO (D
	Nota: Deberá presentarse a dicha citación en el día y hora establecida junto con el documento de identificación, de no ser posible su asistencia debe presentar excusa justificada para no vernos en la obligación de hacerlo conducir a la diligencia.
	Cordialmente
2 CE JULIO 1 LIDRAGO NICICIO POR NUL KOFFOIEI	STONCO OUE EL CLICINOY SPENDO LOS 6:45 PM RONNY RAFFEL PITRE LINDO LE MUTICE BORROGO Comisario de Familia de Puerto Nariño - Amazonas LIBIR LO ROLLETO CRE OTOCIÓN LE I SETOR ODMUNICIR IO EL DR. Recibido por. PITRE LINCO Nombre y Apellido: LE SE ENCUENTRO COMUNICIO EL Fecha y Hora: LIGORO POLINCIR EN FREMIE DE 101 CIR. CRO. 3411-96.



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"

Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co

www.puertonarino-amazonas.gov.co







BOLETA DE CITACIÓN

Puerto Nariño, 09/ 09 / 3000
Señor(a)
Brendra Mora
Barrio Cemao
Comunidad
Puerto Nariño – Amazonas
Comedidamente me permito solicitarle, se sirva comparecer al despacho de la Comisaría de Familia de Puerto Nariño ubicada en dirección calle 5 No. 1 – 10 Alcaldía Municipal de puerto Nariño, EL DÍA MORTES (A) DEL MES DEL AÑO (2000), A LAS 230 A.M. () P.M. (x), con el fin de realizar seguimiento al estado de cumplimiento de los derechos a la medida de protección, audiencia extraprocesal reconocimiento, voluntario de paternidad, cuota de alimento, audiencia de trámite y fallo de la acción por violencia intrafamiliar – medida de protección, custodia provisional, visita, cuidado personal, compromiso, verificación de derechos, seguimiento, notificación PARD Nro. y audiencia de practica de prueba y fallo Nro. NNA
Nota: Deberá presentarse a dicha citación en el día y hora establecida junto con el
documento de identificación, de no ser posible su asistencia dehe presentar excues
justificada para no vernos en la obligación de hacerlo conducir a la diligencia.
Cordialmente
RONAL RAFAEL PITRE LINDO
Comisario de Familia de Puerto Nariño - Amazonas
Recibido por.
Nombre y Apellido: Blews 7. Mas PINEDO
Fecha y Hora: 21-01-150 / 10:08 2m



"CON EL PUEBLO CAMINAREMOS A LA VICTORIA"
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co

www.puertonarino-amazonas.gov.co







ACTA CF-10100-029

AUDIENCIA EXTRAPROCESAL DE CONCILIACIÓN

PROCESO:

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD Y

FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE:

BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO

DEMANDADO:

NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA

NNA:

SALMA GABRIELA MORA PINEDO

HORA DE INICIO:

02:00 P.M.

HORA DE FINALIZACIÓN:

02:49 P.M.

FECHA DE LA AUDIENCIA:

21/JULIO/2020

CONTROL DE ASISTENCIA

PARTE DEMANDANTE:

BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO

PARTE DEMANDADA:

NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA

En la hora y fecha fijada por el suscrito Comisario de Familia de Puerto Nariño – Amazonas, se constituyó una audiencia pública.

ANTECEDENTES

El primero (01) de junio del presente año, el Comisario de Familia programa audiencia de Reconocimiento Voluntario de Paternidad y Fijación de Cuota de Alimentos, citando a la señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO (compareció) y al señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA (no compareció), el día jueves (09) de junio del 2020 a las 10:00 am., a favor de la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO.

El primero (01) de junio del año en curso, el suscrito Comisario de Familia solicita mediante oficio al Coronel de la Policía Nacional – Leticia Amazonas, señor JOSE RODRÍGUEZ CASTELLANO, notificar al señor **NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA** (No compareció) para que comparezca ante el despacho de la Comisaría de Familia, el día 09 de julio del 2020, a las 10:00 A.M., con el fin de llevar a cabo Audiencia Extraprocesal de Reconocimiento Voluntario de Paternidad y Fijación de Cuota de Alimentos, de igual









manera, se solicita al coronel, allegar certificado laboral del señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA. También se envía citación a la señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO (compareció).

El nueve (09) de julio del presente año, el Comisario de familia programa Audiencia de Reconocimiento de Voluntario de Paternidad y Fijación de Cuota de Alimentos, citando por segunda vez a la señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO (compareció) y al señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA (no compareció), para el día martes veintiuno (21) de julio del 2020 a las 02:30 P.M.

En este estado de la diligencia se le concede la palabra a la señora **BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO**, quien manifiesta: Yo quiero que Nick reconozca a la niña y se fije la cuota de alimentos, porque cuando hablamos él quería que la registráramos en Leticia y yo la registré aquí en Puerto Nariño.

El suscrito Comisario de Familia informa a la señora BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO que ante la inasistencia del señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA a la respectiva diligencia extraprocesal de conciliación deberá interponer una demanda de investigación de paternidad y fijación de cuota de alimentos ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, con el fin de hacer valer los derechos de su hija, la niña SALMA GABRIELA MORA PINEDO.

Una vez desarrollado lo anterior, el señor Comisario de Familia de Puerto Nariño, procede a tomar la siguiente decisión:

PRIMERO: SE DECLARA FALLIDA O FRACASADA la presente diligencia extraprocesal de conciliación de reconocimiento voluntario de paternidad y fijación de cuota de alimentos entre la adolescente BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO (Compareció a la presente diligencia) y el señor NICK ANTONIO MUÑOZ BARBOSA (No compareció a la diligencia).

SEGUNDO: Contra la presente decisión, proceden los recursos de ley, el cual deber interponerse en la presente audiencia, una vez quede notificada por estrado, y quienes no asistieron se notificarán por estado, quienes deberán interponer el debido recurso dentro de los tres días siguientes a la notificación.









TERCERA: La presente decisión, deroga las anteriores, y presta méritos ejecutivos.

CUARTO: Expídase las copias autentica necesarias para el cumplimiento de esta audiencia y las que soliciten las partes.

QUINTO: Entregar copia de la presente audiencia a quienes asistieron a la diligencia y archivar en el expediente, dejando las constancias a las que hay lugar.

No siendo otro el objeto se termina la diligencia y en constancia se firma por quienes los presidieron.

BRENDHA TATHIANA MORA PINEDO

C.C No. 1.122 . 270.337

NOHEMI DEL PILAR ESPINOSA

Psicóloga

LUISA F. BUSTAMANTE. LUISA BUSTAMANTE CARVAJAL

Trabajadora Social

RONNY RAFAEL PITRE LINDO

Comisaría de Familia de Puerto Nariño - Amazonas

Código Postal General

9110

ELABORÓ:	TRANSCRIBIO:	REVISÓ:	APROBÓ:
RONNY PITRE LINDO	LUISA FERNANDA BUSTAMANTE.	RONNY PITRE LINDO	RONNY PITRE LINDO



